

**APRUEBA REGLAMENTO INTERNO
DE REBAJAS DE ARANCEL PARA
LOS PROGRAMAS DE MAGISTER
QUE DICTA INTA.**

RESOLUCION DEA N° 9/2023

Santiago, 14 de junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N° 21.094, sobre universidades estatales Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N° 906 de 2009; el Decreto Universitario N° 0011180, de 2020 de 23 de abril de 2020, que establece normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles que indica; y delega en Decanos(as) las atribuciones de fijar aranceles de postgrado, postítulo, diplomas, cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de estos; Decreto Exento N° 0026713 de fecha 1 de agosto de 2016 que Modifica el Decreto Universitario N°0018992 de 12 de noviembre de 2001, y Aprueba Nuevo Reglamento y Plan de Formación del Doctorado en Nutrición y Alimentos; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Carta de fecha 01 de diciembre de 2022, la Directora de la Escuela de Postgrado en ese entonces, profesora Ana María Ronco; ha informado la Oferta Académica y aranceles 2023 de programas de postgrado y postítulo que se imparten en el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile, INTA.
2. Que, el numeral segundo del Artículo 5° del Decreto Universitario Exento N°0011180 de 2020, delega en los Decanos de Facultad y Directores de Institutos la atribución de fijar aranceles respecto de Programas de Doctorado, Magister, Título Profesional Especialista, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión, que se impartan en sus respectivas unidades, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, previo acuerdo del Consejo de Facultad o Instituto en el caso aranceles de este tipo de unidades.
3. Que, en el mismo artículo citado anteriormente, en su numeral 3, delega la facultad de aprobar las normas que regulen y establezcan rebajas o exenciones de aranceles, en conformidad a lo establecido en la normativa general aprobada en el primer resuelvo de este acto administrativo, respecto de los programas de Doctorado, Magister, Título Profesional Especialista, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión, que se impartan en sus respectivas unidades, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, previo acuerdo del respectivo Consejo de Facultad o Instituto en el caso aranceles de este tipo de unidades.

4. Que, en el numeral 4, del mismo artículo, delega la facultad de conceder o denegar, mediante la dictación de una resolución debidamente fundada, las solicitudes de rebaja o exención de arancel, respecto de los programas de Doctorado, Magister, Título Profesional Especialista, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión, que se impartan en sus respectivas unidades, de conformidad a lo establecido en la normativa general aprobada en el primer resuelvo de este acto administrativo y en las normas que se hayan dictado para la respectiva unidad conforme al numeral precedente o el sucesivo.
5. Que en dicho marco, el director de Postgrado ha presentado la propuesta de Rebajas Arancelarias al Director del Instituto.
6. Que, el director del Instituto, haciendo uso de sus atribuciones ha decidido aprobar las Bases del Concurso para la obtención de Rebajas de Arancel para estudiantes regulares de los programas de magíster que imparte el Instituto.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Reglamento Interno para otorgar rebajas arancelarias para estudiantes regulares de los programas de magíster que imparte INTA, el cual se adjunta al presente acto administrativo.
2. Debido a la naturaleza del presente acto, este entrará en vigencia por razones de buen servicio.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad, para efectos de cumplir con lo señalado en el artículo DU N°448 de 22 de enero de 1975.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio web, y dese la más amplia difusión.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROF. FRANCISCO PEREZ B.
Director INTA

DISTRIBUCIÓN:

- Comité Directivo Programa Doctorado en Nutrición y Alimentos
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- Dirección Jurídica
- Dirección Académica
- Oficina de Partes.

El presente reglamento responde a la necesidad institucional de consignar en un solo documento normativo todos los requisitos, instructivos y procedimientos institucionales, así como los derechos y deberes de los estudiantes beneficiados con rebajas otorgadas por el INTA.

De esta forma, el presente documento y su conocimiento público garantizan la transparencia en la aplicación de los procedimientos definidos por la institución.

Última actualización: 28 de abril de 2023

**REGLAMENTO INTERNO DE REBAJAS ARANCELARIAS
PROGRAMAS DE MAGÍSTER
INTA-UNIVERSIDAD DE CHILE 2023**

Presentación General. -

Según lo dispuesto en el DECRETO EXENTO N°0011180, de fecha 23 de abril de 2020, el que ESTABLECE NORMAS GENERALES SOBRE FIJACIÓN, REBAJA Y EXENCIÓN DE ARANCELES QUE INDICA; Y DELEGA EN DECANOS(AS), DIRECTORES(AS) DE INSTITUTOS Y OTRAS AUTORIDADES, LAS ATRIBUCIONES DE FIJAR ARANCELES DE POSTGRADO, POSTÍTULO, DIPLOMAS, CURSOS O ACTIVIDADES, ASÍ COMO ESTABLECER Y EFECTUAR REBAJAS Y EXENCIONES DE ESTOS, y considerando La necesidad de fomentar el perfeccionamiento de estudiantes chilenos/as y extranjeros (con visa permanente en Chile) que cuenten con un desempeño académico adecuado al programa, junto a las posibilidades financieras con las que cuenta el Instituto año a año para otorgar beneficios de descuento para su comunidad estudiantil, el INTA resuelve ofrecer las siguientes rebajas arancelarias, las que serán entregadas de acuerdo lo que sigue.

Descripción, Requisitos de Postulación, Obtención y Criterios Selección. -

Las Rebajas de Arancel para programas de Magíster son un esfuerzo del INTA que varían año a año. Estas se entregan a estudiantes de los Programas de Magíster en Nutrición y Alimentos, en sus menciones Nutrición Humana, Alimentos Saludables y Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Nutrición, del Magíster en Envejecimiento y Calidad de Vida y del Magíster en Alimentación y Nutrición Infanto-Juvenil.

Las Rebajas consiste en la exención del pago del 50% del arancel del año 2023 (no incluye matrículas).

INTA ofrecerá 4 rebajas, las que serán otorgadas de la siguiente manera:

- 2 cupos de 50% para estudiantes de la cohorte 2023
- 2 cupos de 50% para estudiantes de la cohorte 2022

Podrán Postular:

- Postulantes chilenos, y extranjeros con residencia permanente en Chile.
- Postulantes con antecedentes académicos destacados y con situación socioeconómica que amerite el beneficio.

Asimismo, los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

Estudiantes Cohorte 2023	Estudiantes Cohorte 2022
Antecedentes Académicos: Estos se obtendrán de los antecedentes presentados en la postulación	Antecedentes Académicos Primer año de magister: Estos se obtendrán de los Historiales Académicos generados en U-Campus.
Ficha de postulación (Anexo 1)	Ficha de postulación (Anexo 1)
-Fotocopia de cédula de identidad de todos(as) los(as) integrantes del grupo familiar. -Certificado de alumno regular de los(as) integrantes del grupo familiar que estudian. -3 últimas liquidaciones de sueldos o boletas de honorarios u otros que respalden el ingreso de todos(as) los(as) integrantes del grupo familiar que perciban ingresos. -Certificado de cotizaciones de AFP de todos(as) los(as) integrantes mayores de 18 años. Si no se encuentra incorporado(a) a una AFP, presentar certificado de NO afiliación descargar en: https://www.spensiones.cl/apps/certificados/formConsultaAfiliacion.php . - Consulta a terceros de SII de todos(as) los(as) integrantes del grupo familiar mayor de 18 años. Descargar en: https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html . -Declaración Jurada de Gastos Mensuales formato INTA (del mes de abril) con 3 boletas de gastos básicos de respaldo. En caso de tener un sobreendeudamiento importante, presentar los respaldos correspondientes. -Fotocopia de certificados médicos, según corresponda. -Declaración Jurada de Gastos Médicos formato INTA, según corresponda. -Registro Social de Hogares. Descargar en: https://rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/portada -Certificado de residencia formato INTA, con una boleta de gasto básico de respaldo. -Respaldo situación habitacional (si arrienda, presentar contrato de arriendo y último comprobante de pago, si es adquirente presentar avalúo fiscal y comprobante de pago de dividendo, si es propietario(a) avalúo fiscal). Si tiene alguna condición específica (trabajo informal, allegamiento, enfermedad de alto costo, y entre otras) consultar como respaldar al correo electrónico daniela.badilla@inta.uchile.cl . NOTA: La Trabajadora Social puede solicitar otros antecedentes al momento de la entrevista, dependiendo de la situación social que se deba acreditar.	

Todos los documentos deben ser entregados, dentro de los plazos señalados, al correo daniela.badilla@inta.uchile.cl. La ausencia de alguno de los documentos solicitados podría derivar en la eliminación del postulante al proceso de rebajas.

Exigencias a los Beneficiarios:

Estudiantes 2023:

- Realizar todos los cursos obligatorios del Programa durante el primer año.
- Cursar el número de créditos correspondientes a electivos en un plazo no superior a 3 semestres.
- Presentar el proyecto de Tesis o anteproyecto de AFE a más tardar en marzo del año siguiente de su ingreso al programa.
- No reprobado ninguna asignatura obligatoria, de lo contrario, perderá automáticamente la beca/rebaja y deberá reembolsar el monto del beneficio otorgado el año 1.
- Firmar la carta de compromiso en la que se establecen estas condiciones.
- Las rebajas de arancel son excluyentes con otras de similar característica, por lo que el beneficiario deberá renunciar por escrito a ésta en caso de obtener otro beneficio.

Estudiantes 2022:

- Culminar proceso de graduación en el tiempo establecido del programa, es decir, en un máximo de 6 semestres, a partir de la fecha de ingreso al programa.
- Cumplir con todas las condiciones establecidas en la carta de otorgamiento de beca/rebaja.
- Firmar la carta de compromiso en la que se establecen estas condiciones.
- Las rebajas de arancel son excluyentes con otras de similar característica, por lo que el beneficiario deberá renunciar por escrito a ésta en caso de obtener otro beneficio.

Criterios de selección de los beneficiarios

Los aspectos a considerar en la evaluación de los postulantes que ingresan el 2023 son:

Criterio	Ponderación
• Puntaje obtenido en Proceso de Selección Magíster	60%
• Puntaje obtenido en evaluación socioeconómica (evaluada por un profesional competente)	40%

Los aspectos a considerar en la evaluación de los postulantes que ingresaron el 2022 son:

Criterio	Ponderación
• Nota promedio de obligatorios del 1er año del programa (mínimo 5.5)	40%
• Nota promedio de electivos del 1er año (mínimo 6.0)	20%
• Situación socioeconómica (evaluada por un profesional competente- Anexo 4)	40%

NOTA: Todos los criterios a evaluar serán calificados con notas en escala de 1.0 a 7.0. Notas de extranjeros y sistema de puntuación socioeconómica será convertidas según corresponda.

Sobre la Selección. -

Una vez que se cuente con la evaluación social, la Secretaría de Estudios realizará los cálculos, según lo dispuesto en el punto anterior, e informará los resultados por carta personal a cada postulante.

De la Pérdida del Beneficio. -

Para estas rebajas de arancel, además se aplicará el Reglamento de Becas de Arancel del Ministerio de Educación que dice que un alumno/a perderá su condición de beneficiario ante la ocurrencia de alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando hubiere omitido antecedentes o hubiese faltado a la verdad en las informaciones proporcionadas para la acreditación de su condición académica.
- Por causa de su retiro temporal como estudiante, abandono, cambio de carrera o de Universidad. En este caso, el beneficiario deberá devolver la totalidad de la beca o rebaja recibida a la Institución.
- Cuando no aprobara alguna de las asignaturas obligatorias del programa.

Calendario del Proceso 2023.-

Etapa	Fechas
DIFUSIÓN Y ASIGNACIÓN DE HORA DE ENTREVISTA -Envío de información y documentos para el proceso de postulación de Rebajas. Envío comunicado masivo y correos personalizados. - <u>Envío de Anexo 1 y toma de hora de entrevista con Asistente Social</u> Daniela Badilla, al mail: daniela.badilla@inta.uchile.cl .	Viernes 28 de abril al viernes 5 de mayo ¹
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTAS Etapa 1: Recepción de antecedentes vía correo electrónico (previo a la entrevista). Documentos de respaldo que acompañen a los anexos A.2; A.3 y A.4 si aplican. Etapa 2: Realización de entrevistas sociales (1 hora de duración) por plataforma Meet.	Desde el lunes 8 al viernes 19 de mayo
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE POSTULACIONES: Evaluación de antecedentes socioeconómicos y elaboración de informes sociales y nómina de evaluaciones.	Lunes 22 de mayo al jueves 01 de junio
ENTREGA DE RESULTADOS INTERNOS: Entrega de informes sociales y nómina de evaluaciones a Directora Escuela de Posgrado.	Viernes 02 de junio
ENTREGA DE RESULTADOS FINALES	Lunes 5 de junio

NOTAS:

- Las fechas son estimativas y podrían sufrir modificaciones.
- Recordar que los/las beneficiarios/as o los que no resulten favorecidos/as, tienen plazo hasta el 28 de mayo para pagar su matrícula.

¹ Al cierre de la primera fecha, sólo es necesario que envíe el formulario A.1 y que se contacte con la Asistente Social para tomar hora de entrevista.

ANEXO N°1
FICHA DE POSTULACIÓN BECAS Y REBAJAS MNA/MECV/MANIJ - 2023

I. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO POSTULANTE

Nombre y Apellidos			
Cédula de Identidad		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento	00/00/0000	Estado Civil	
Programa		Mención	
Domicilio familiar			
Domicilio de residencia²			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
Mail		Firma Postulante	

II. CHEQUEO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Uso Interno Sec. de Estudios – Dir. de Bienestar)

Primer Año (2023)		Segundo Año (2022)	
Pago Matrícula		Pago Matrícula	
Visa de Residencia (Si aplica)		Visa de Residencia (Si aplica)	
Entrega Antecedentes Socioeconómicos		Entrega Antecedentes Socioeconómicos	

III. RESULTADOS FINALES (Uso Interno Sec. de Estudios – Dir. de Bienestar)

Primer Año (2023)	%	Nota 1.0-7.0 o Pje. Asist. Social	Pje. Pond	Observaciones
Puntaje obtenido en Proceso de Selección Magister	60			
Puntaje obtenido en evaluación socioeconómica	40			
Puntaje Final	100%			

Segundo Año (2022)	%	Nota 1.0-7.0 o Pje. Asist. Social	Pje. Pond	Observaciones
Nota promedio de obligatorios del 1er año del programa (mínimo 5.5)	40			
Nota promedio de electivos del 1er año (mínimo 6.0)	20			
Situación socioeconómica (evaluada por un profesional competente)	40			
Puntaje Final	100%			

Declaro que todo lo informado en este Formulario junto con los Documentos entregados son información fidedigna sobre mi persona.

Firma Postulante _____

² Para personas de provincias o de otros países, señalar el domicilio en donde se encuentran residiendo mientras cursan el programa.

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS MENSUALES

(Este documento debe ser llenado por el o la Jefe de Hogar y constituye un instrumento imprescindible, al que se le debe adjuntar 3 boletas que respaldan los gastos del periodo a declarar)

I. DATOS GENERALES:

Nombre postulante		RUT	
Declaración corresponde al gasto del mes de:		N° de integrantes del grupo familiar	
		N° de Integrantes que aportan	

II. IDENTIFICACIÓN DEL JEFE/A DE HOGAR:

Nombre		Domicilio	
RUT		Teléfono	
Profesión, oficio o actividad		Mail	

III. DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS FAMILIARES

Total de Ingreso del Grupo Familiar	\$
--	----

Gastos Familiares	Mensuales
Vivienda (arriendo, dividendo)	\$
Gastos comunes	\$
Alimentación	\$
Electricidad	\$
Agua	\$
Gas	\$
Transporte	\$
Teléfono	\$
Celular	\$
Salud	\$
Educación	\$
Deudas	\$
Recreación	\$
TV Cable, internet	\$
Otros (vestuario, gastos escolares, seguros y etc.)	\$
Total	\$

IV. OBSERVACIONES/COMENTARIOS

--

V. DECLARACIÓN

Yo, (indicar nombre Jefe/a de Hogar), declaro que la información aquí entregada es fidedigna. Autorizo además a investigar dicha información, si fuese necesario, y asumo las consecuencias en el caso de demostrarse alteración de datos.

NOMBRE JEFE/A DE HOGAR

Santiago, xx de abril de 2023

**ANEXO N°3
DECLARACIÓN DE GASTOS MÉDICOS**

(Este documento debe ser llenado por el/ la Jefe (a) de Hogar y constituye un instrumento imprescindible para respaldar la situación de salud).

NOMBRE PACIENTE	
RUT	
DIAGNÓSTICO	

ÍTEM / PERIODO	MES 6	MES 5	MES4	MES 3	MES 2	MES 1	TOTAL
Consultas							
Medicamentos							
Tratamientos Ambulatorios							
Hospitalizaciones							
Cirugía							
Alimentación Especial							
Cuidados Especiales							
Arriendo de Equipos							
Pañales							
Ambulancia							
Exámenes							
Otros (detallar)							
TOTAL							

Nota: si alguno de los ítems no corresponde completar con "N/A".

PROMEDIO MENSUAL	\$
-------------------------	----

OBSERVACIONES

--

NOMBRE, RUT Y FIRMA JEFE/A DE HOGAR
--

Santiago, **XX** de abril de 2023

ANEXO N°4
CERTIFICADO DE RESIDENCIA

Yo, _____, Rut N° _____, certifico que mi domicilio es _____
ubicado en la ciudad de _____, en la comuna de _____.

Declaro que la información entregada en el presente certificado es fidedigna y asumo las responsabilidades correspondientes en el caso de incurrir en alguna omisión, en cuanto a que el beneficio podrá ser revocado por el Ministerio de Educación y/o la Universidad de Chile.

NOMBRE
RUT
FIRMA ESTUDIANTE QUE POSTULA

Santiago, XX de abril de 2023

Nota: Adjuntar cuenta de servicio básico o cuenta de casa comercial, que certifique el domicilio señalado en el presente certificado y la identidad de quién lo emite.